

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° ACL 071 DE 2021(06 ABR 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0554 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor AGUIRRE VICARIA ANTONIO con C.C. 19.186.907 de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado **No. 202102674** de la Secretaria de Planeación el 29 de marzo de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 0554 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, expedida para el expediente bajo el número **25126-16-0200**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE No 5.**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-123255**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 0554 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, en los siguientes términos: **(i)** En lo relativo al número de lote que aparece en el **CONSIDERANDO** y en el **RESUELVE – art. primero** de la respectiva resolución, **(ii)** En lo relativo al número del folio de matrícula inmobiliaria que aparece en el **ARTICULO PRIMERO** del **RESUELVE** de la respectiva resolución, **(iii)** En lo relativo al **ARTICULO PRIMERO** del **RESUELVE, 1. Características básicas del proyecto, CUADRO DE AREAS - AREAS A LICENCIAR CASA 11**, incluir que el AREA DEL PREDIO es de 453,10 M2.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-16-0200**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11"**, observando **(i)** que la Resolución 0554 de 2016 se expidió sobre el **Lote No. 11**, según consigna la dirección del inmueble de folio de matrícula No. 176-123255, que reposa en el expediente, **(ii)** que en la digitación del **RESUELVE** aparece el No. de folio de matrícula 176-123249, y la Resolución en comento se hizo sobre el No de folio de matrícula **176-123255**, además que, en la digitación del número de lote en el **RESUELVE**, se consigno Lote No. 5 y la Resolución se hizo sobre el Lote



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. 11 (iii) que en el **RESUELVE – 1. AREAS A LICENCIAR CASA 11**, se puede incluir un renglón, donde se consigne el área del predio, equivalente según el Folio de matrícula 176-123255 a **370,77 M2**.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016: (i)** el Lote sobre el cual se expidió la resolución es **No. 11 (ii)** Que el folio de matrícula sobre el cual se expidió la resolución es el **176-123255 (iii)** Que el área del predio sobre la cual se expidió la resolución es la consignada en el Folio de Matrícula y equivale a **370.77 M2**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 “POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11”, en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

*“(…) radica ante este despacho la solicitud **DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11**, Bajo el número **25126-16-0200** respecto del predio ubicado en la Vereda Chúntame Lote No. 11 con el folio de matrícula inmobiliaria 176-123255 (…)”*

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de identificación del lote, el folio de matrícula e incluyendo en el **CUADRO DE AREAS – AREAS A LICENCIAR CASA 11** y quedará así:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR CASA 11, bajo el número de radicado 25126-16-0200, respecto del predio ubicado En la Vereda Chúntame Lote No. 11 con el folio de matrícula inmobiliaria 176-123255 e identificado con el número catastral 00-00-0002-2844-841 (...)

Además, incluir una fila en el **“CUADRO DE AREAS – AREAS A LICENCIAR CASA 11 – AREA PREDIO - 370.77 M2”**

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° ON 0554 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los

06 ABR 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 071 Expediente 16-0200

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de abril de 2021, 14:48

Para: miborda4@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 071 del 06 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-16-0200 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 071 RAD 16-200.pdf**
1325K

